



(versió castellana)

Resolución por la que se ajustan las ayudas compensatorias del Plan de Choque contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo, en el centro educativo 08008826 Miró para la finalización de su actividad, para el curso 2025-2026

Hechos

En fecha 12.05.2025, el Consejo de Dirección del Consorcio de Educación, de conformidad con el Decreto 84/2002, de 5 de febrero, que aprueba los estatutos del Consorcio de Educación establece en el artículo 3,2 j) que el Consorcio será competente en la aplicación en Barcelona de la normativa de matriculación de alumnos y cualquier otra análoga que necesite de adaptación específica, aprobó la Resolución relativa al despliegue del Plan de Choque Contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo, así como la implementación de las medidas para la Igualdad de Oportunidades (Mochilas Escolares) del Departamento de Educación y Formación Profesional, para el curso 2025-2026, en la ciudad de Barcelona (DOGC Núm. 9425 – 02.06.2025). Este acuerdo se modificó por el Consejo de Dirección, en fecha 7 de octubre de 2025 (DOGC núm. 9522 - 17.10.2025).

El Plan de Choque se aplica al alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica (NEE B) que cumpla los requisitos de beneficiario en el curso 2025-2026 y estén matriculados o se matriculen en un centro educativo ordinario o de educación especial, tanto público como concertado, de la ciudad de Barcelona, en los niveles educativos EPRI-2, EPRI-3 y EPRI-4.

En fecha 19.11.2025, la Gerencia emite la Resolución relativa a la actualización del reconocimiento de las necesidades educativas específicas derivadas de situaciones de vulnerabilidad socioeconómica (NEE B) del alumnado escolarizado el curso 2025-2026, en enseñanzas obligatorias y postobligatorias, con ciclos formativos de grado básico (CFGB), en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Barcelona.

En fecha 24.11.2025, la Gerencia emite la Resolución del reconocimiento de la situación de beneficiario del Plan de Choque Contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo para el curso 2025-2026.

Informe de fecha 20.1.2026, de la Dirección de Educación y Territorio, donde se especifica la distribución del módulo de financiación y donde se ajustan las ayudas compensatorias al centro educativo concertado 08008826 Miró, participante del Plan de Choque contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo, ante la finalización de su actividad educativa y económica, para el curso 2025-2026.

Fundamentos de derecho

1. El acuerdo del Consejo de Dirección, del 12 de mayo de 2025 (DOGC núm. 9425 - 2.6.2025), en el que se aprueba la "Resolución relativa a las medidas de despliegue del Plan de Choque Contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo, así como la implementación de las medidas para la Igualdad de Oportunidades (Mochilas Escolares) del Departamento de Educación i Formación Profesional, para el curso 2025-2026, en la ciudad de Barcelona".

2. El acuerdo del Consejo de Dirección, del 6 de octubre de 2025 (DOGC núm. 9522 - 17.10.2025), donde se aprueba la modificación "Resolución relativa a las medidas de



Doc.original signat per:
Anna Terra Sans 22/01/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 22/01/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00FUQZ2K06A266BRSWIFGV5DP7TJDHVQ

Data creació còpia:
22/01/2026 11:40:41

Pàgina 4 de 6



despliegue del Plan de Choque Contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo, así como la implementación de las medidas para la Igualdad de Oportunidades (Mochilas Escolares) del Departamento de Educación i Formación Profesional, para el curso 2025-2026, en la ciudad de Barcelona, aprobada en la sesión del día 12 de mayo de 2025”.

3. En fecha 19.11.2025, la Gerencia emite la Resolución relativa a la actualización del reconocimiento de las necesidades educativas específicas derivadas de situaciones de vulnerabilidad socioeconómica (NEE B) del alumnado escolarizado el curso 2025-2026, en enseñanzas obligatorias en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Barcelona.

4. En fecha 24.11.2025, la Gerencia emite la Resolución del reconocimiento de la situación de beneficiario del Plan de Choque Contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo para el curso 2025-2026.

Visto el informe donde se ajustan las ayudas compensatorias para el curso 2025-2026 al centro educativo concertado 08008826 Miró, por la finalización de su actividad educativa y económica, centro participante del Plan de Choque Contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo, y donde se determina otorgar una compensación económica de **22.726,30 €**, se destina el otorgamiento de las ayudas establecidas en esta resolución en un único abono con este importe a cargo a la partida presupuestaria D/480000107/4211/0000 del presupuesto 2026, condicionada a la existencia de crédito existente y adecuado, del centro gestor A111 del Consorcio de Educación de Barcelona.

RESUELVO

1. Otorgar las ayudas compensatorias al centro educativo concertado 08008826 Miró por importe de **22.726,30 €**, dado que cumplen los requisitos de las medidas de despliegue del Plan de Choque Contra la Segregación y para la Igualdad de Oportunidades y Éxito Educativo 2025-2026.

2. Ordenar el pago por un importe de **22.726,30 €** con cargo a la partida presupuestaria D/480000107/4211/0000 del centro gestor A111 correspondiente a 2026.

3. Transferir al centro educativo concertado 08008826 Miró el importe a subvencionar correspondiente a la partida de 2026.

4. La justificación de los fondos en los centros se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.3 del Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos. En el caso de los centros subvencionados con fondos públicos, se realizará de acuerdo con un certificado de justificación que ha recibido recursos adicionales del Consorcio de Educación de Barcelona mediante la fórmula prevista en el artículo 94 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y en concreto la fórmula de subvenciones directas o nominativas.

5. Comunicar al centro educativo las ayudas compensatorias que le corresponden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Dirección del Consorcio de Educación de Barcelona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo. 236, de





2.10.2015), y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010).



Doc. original signat per:
Anna Terra Sans 22/01/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 22/01/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00FUQZ2K06A266BRWIFGV5DP7TJDHVQ

Data creació còpia:
22/01/2026 11:40:41

Pàgina 6 de 6